

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

### RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

SANTIAGO, 184

01 FEB. 2017

#### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 174, de 15 de marzo de 2012, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS EN SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACREDITASUR LIMITADA**", cuya representante legal es doña María Alejandra Rojas Véliz;
- 3) La solicitud formulada por doña María Alejandra Rojas Véliz, ingreso N° 1.324, de 24 de enero de 2017, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Martina Pabla Asenjo Sotelo, R.U.N. N° 15.719.070-9, de profesión Tecnólogo Médico**; y de don **Felipe Sebastián Godoy Vega, R.U.N. N° 15.026.650-5, de profesión Tecnólogo Médico**;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 1 de febrero de 2017, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

#### CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Martina Pabla Asenjo Sotelo y don Felipe Sebastián Godoy Vega cumplen los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

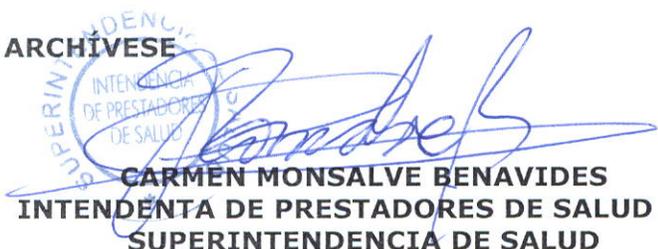
**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de doña **Martina Pabla Asenjo Sotelo, R.U.N. N° 15.719.070-9, de profesión Tecnólogo Médico;** y de don **Felipe Sebastián Godoy Vega, R.U.N. N° 15.026.650-5, de profesión Tecnólogo Médico,** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITASUR LIMITADA**" contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción a la Secretaría de la Intendencia de Prestadores.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITASUR LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**4°.- ARCHÍVENSE** los antecedentes.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/BRH/CCG**

**Distribución:**

- Entidad Acreditadora "ACREDITASUR LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Giovanna Maregatti Herrera
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo